12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxillares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las prefirencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente en este concurso.

Lo digo a VV. EE y a VV. SS, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, y a VV. SS, muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1961.

ABARZUZA

Exemes. Sres. ...-Sres. ...

ORDEN de 17 de mayo de 1961 por la que se convoca examen-concurso para cubrir una plaza de «Jefe de Comedor» en el comedor de la Residencia de Almirantes, Jefes y Oficiales del Depurtamento Maritimo de Cartagena.

Exemos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Jefe de comedor, que ha de prestar sus servicios en el comedor de la Residencia de Almirante, Jefes y Oficiales del Departamento Maritimo de Cartagena, con arregle a las siguientes bases;

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los dieciseis años y no los treinta y seis, para el turno libre, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psiquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departemento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.º Las instaucias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberim ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento:
- 3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de cicho plazo.

  4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y titulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, diez días después se verificarán los exámenes.
- pués se verificarán los exámenes.
  6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente. C. de F. don Antonio Torres Menendez. Vocal, Comundante de Infanteria de Marina don César Ratón Miguel.

Secretario, Condestable Mayor 1.º don Carlos Mora Puchol

- 7.º En los exámenes se exigirá a los concursantes: Cultura general correspondiente al último grado de enseñanza primaria, más prueba de aptitud para desempeñar su cometido.
- 8.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

## Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las propias de Jefe de comedor.

## Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no tuncionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (aD. O.» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y

como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Chicial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tabias de saiarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordens ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

- 11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:
- a) Sueldo base mensual de mil cuatrocientas cinco (1.405) pesetas.
- b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación εn-beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no Incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros sociales, ni Montepio, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.
- r. Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y Diectocho de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales, retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentara lo dispuesto en materia de Previsión, Siguros sociales, Mutualidades, etc.
- 12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.
- 13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medics auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenitntes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.

ABARZUZA

Exemos. Sres. ... - Sres. ..

## MINISTERIC DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para cabrir quince pazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos.

Publicada en el «Boletin Oficial del Estado» la relación de opositores aprobados en el primer concurso-oposición a plazas de Digiomados para la Inspección de los Tributos, convocado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimo quinto de la referica Orden, esta Subsecretaria se ha servido disponer:

- 1.º De acuerdo con lo establicido en la Orden ministerial de 23 de marzo de 1960 se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos.
- 2.º En el presente concurso-oposición regirán todas las normas, instrucciones y programas contenidos en la precitada Orden ministerial de 23 de marzo de 1960, con las modificaciones que constan en el apartado vigésimo quinto, y, en consecuencia, el comienzo de los ejircicios tendrá lugar dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de 1961.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Subsecretario, A. Cejudo.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se dispons la publicación de la lista de funcionarios admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Liquidadores de Utilidades.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Li-